



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

- 240 Orden de 12 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 1406
- 241 Orden de 12 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Psiquiatría de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 5 de septiembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código AFS30C22-4). 1415
- 242 Orden de 12 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Analista de Laboratorio de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código CFX01C22-9). 1418
- 243 Orden de 12 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Conducción de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código DFX16C22-6). 1421
- 244 Orden de 12 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Transmisiones de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código DFX25C22-6). 1424
- 245 Orden de 16 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 24 de noviembre de 2023, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Sanidad Ambiental de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código CFX24C22-4). 1427

BORM

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

- 246 Orden de 16 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 27 de octubre de 2023, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código ATT00C22-6). 1429

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 247 Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de nombramiento de Vocal del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia. 1431

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Universidad de Murcia**

- 248 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-50/2024) de fecha 12 de enero de 2024, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud. 1433
- 249 Anuncio de la Resolución R-15/2024 de 8 de enero del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de Laboratorio de la misma. 1445

**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

- 250 Corrección de errores en la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 28 de diciembre de 2023 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Logopedia del Servicio Murciano de Salud. 1446

3. Otras disposiciones**Consejería de Política Social, Familias e Igualdad**

- 251 Resolución de 11 de enero de 2024 de la Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género por la que se convocan los "Premios 8 de marzo de la Región de Murcia". 1447

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

- 252 Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de concesión de una Beca de Formación y Prácticas en Asuntos Europeos, para el año 2023/24, convocada por Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de 1 de mayo de 2023 (BORM n.º 105, 9 de mayo 2023). 1449

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 253 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Cartagena, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio". 1462
- 254 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de La Unión, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio". 1468

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

- 255 Resolución de 28 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial del convenio colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas. 1474
- 256 Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de calendario laboral del convenio colectivo de la empresa Forespan S.A. 1480

IV. Administración Local**Albudeite**

- 257 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2024. 1483

Cartagena

- 258 Edicto de aprobación de padrón y periodo de pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 1485
- 259 Edicto de aprobación de padrón y periodo de pago de la tasa por ocupación del dominio público para fines lucrativos - instalación de mercadillos ejercicio 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 1486

Mazarrón

- 260 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la segunda fase del bimestre de noviembre-diciembre de 2023. 1488

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Heredamiento Ojos de Archivel",
Caravaca de la Cruz**

- 261 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 1489

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

- 262 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2024. 1490

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

240 Orden de 12 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden derivan de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Las modificaciones han sido negociadas en Mesa Sectorial de Administración y Servicios en la reunión celebrada el 20 de diciembre de 2023.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su Publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su Publicación.

Murcia, a 12 de enero de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

ANEXO I
MODIFICACIONES

COLECTIVO/ TIPO MODIFICACIÓN/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
CONSEJERÍA DE SALUD		
D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA		
E500011	ENFERMERO/A SUBINSPECTOR/A; Centro Destino '30730' D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	En Centro Destino debe decir 30701 S.G. SALUD.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA		
INTERVENCIÓN GENERAL		
AA01845	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A; Centro Destino '30230' INTERVENCIÓN GENERAL	En Centro Destino debe decir '30220' D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIALOGO SOCIAL.
D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS		
TO00258	TÉCNICO/A RESPONSABLE; Cuerpo/s AGX00 SUPERIOR ADMINISTRADORES;	En Cuerpo/s debe adicionarse AF000 Cuerpo Superior Facultativo.
D.G. DE PATRIMONIO		
N500568	AUXILIAR COORDINADOR/A	En denominación debe decir COORDINADOR/A SERVICIOS MÓVILES y asignar el código C600051.
D.G.DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIALOGO SOCIAL		
AA01451	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A; Centro Destino '30220' D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIALOGO SOCIAL	En Centro Destino debe decir 30210 D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS.
N500560	AUXILIAR COORDINADOR/A; Centro Destino '30220' D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIALOGO SOCIAL	En centro de destino debe decir 30110 Secretaría General de Economía, Hacienda y Empresa
CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO		
D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN		
TT00140	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO/A; Centro Destino '30450' D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	En Centro Destino debe decir 30930 D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER.
D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.		
T700223	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO CARTAGENA	En Denominación debe decir ORDENANZA CARTAGENA y asignar el código O500900.
D.G.FORM.PROF,ENSEÑ.REG.ESPEC.Y ED.PERM.		
AI00382	AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO; Centro Destino '30583' CEIP EL MOLINICO.LA ALBERCA (MURCIA).	En Centro Destino debe decir 30483 IES ALQUIBLA. LA ALBERCA y en observaciones Comparte con 30583 CEIP EL Molinico. La Alberca.
CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR		
S.G. MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR		



COLECTIVO/ TIPO MODIFICACIÓN/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
A100281	ASESOR/A DE APOYO JURÍDICO; Centro Destino '30690' S.G. MEDIO AMBIEN, UNIVER. INV Y MAR MENOR.	En Centro Destino debe decir 30539 D.G. DE TRABAJO
D.G. PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMAT.		
TC00382	TÉCNICO/A GESTIÓN	En el apartado observaciones debe adicionarse la anotación C.V.
TS00691	TÉCNICO/A SUPERIOR; Cuerpo/s AFS45 VETERINARIA	En Cuerpo/s debe decir AFS45 VETERINARIA/AFX06 BIOLOGÍA/AFT05 INGENIERÍA MONTES y en el apartado observaciones debe adicionarse la anotación C.V.
ZT00001	AUXILIAR FORESTAL	En el apartado observaciones debe adicionarse la anotación C.V.
D.G. ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA		
AA00682	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALCANTARILLA; Centro Destino '05513' I.T.V. ALCANTARILLA	En Centro Destino debe decir '05511' CENTRO REGIONAL DE LA INDUSTRIA Y LA ENERGÍA (CRIE).
AD00492	ADMINISTRATIVO/A ALCANTARILLA; Centro Destino '05513' I.T.V. ALCANTARILLA	En denominación debe decir ADMINISTRATIVO y en Centro Destino '30930' D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVERSIDAD y eliminar la anotación J.T. del apartado observaciones.
CL00002	CAJERO/A-OPERADOR/A ALCANTARILLA; Centro Destino '05513' I.T.V. ALCANTARILLA	En denominación debe decir AUXILIAR ESPECIALISTA, en Centro Destino 30961 D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION y asignar el código JG00645.
CL00003	CAJERO/A-OPERADOR/A ALCANTARILLA; Centro Destino '05513' I.T.V. ALCANTARILLA	En denominación debe decir AUXILIAR ESPECIALISTA, en Centro Destino '30510' D.G. ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA y asignar el código JG00644.
CL00007	CAJERO/A-OPERADOR/A ALCANTARILLA; Centro Destino '05513' I.T.V. ALCANTARILLA	En denominación debe decir CAJERO/A-OPERADOR/A, en Centro Destino '30820' D.G. MAR MENOR, eliminar la anotación J.T. e incluir A.D. en el apartado observaciones.
DH00055	DIRECTOR/A TÉCNICO/A I.T.V. ALCANTARILLA; Centro Destino '05513' I.T.V. ALCANTARILLA; Grupo/Subgrupo A2; Cuerpo/s BFT06 INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL;	En denominación debe decir TÉCNICO/A GESTIÓN, en Centro Destino '30510' D.G. ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA, en Grupo/Subgrupo A1/A2, en Cuerpo/s AFT06 INGENIERÍA INDUSTRIAL/BFT06 INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, en el apartado observaciones debe adicionarse la anotación C.V. y asignar el código TC00636.



COLECTIVO/ TIPO MODIFICACIÓN/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
I600001	INSPECTOR/A CONTROLADOR/A ITV	En denominación debe decir INSPECTOR/A CONTROLADOR/A.
I600002	INSPECTOR/A CONTROLADOR/A ITV	En denominación debe decir INSPECTOR/A CONTROLADOR/A.
I600003	INSPECTOR/A CONTROLADOR/A ITV	En denominación debe decir INSPECTOR/A CONTROLADOR/A.
I600004	INSPECTOR/A CONTROLADOR/A ITV	En denominación debe decir INSPECTOR/A CONTROLADOR/A.
V500005	VERIFICADOR/A -CONDUCTOR METROLOGIA.ALCANTAR	En el apartado observaciones debe adicionarse la anotación C.V.
D.G. DE MEDIO AMBIENTE		
IS00018	INSPECTOR/A AMBIENTAL; Cuerpo/s AFT06 INGENIERÍA INDUSTRIAL AFX06 BIOLOGIA AFX18 QUIMICA AFX26 AMBIENTAL;C.V./R.N.	En Cuerpo/s debe decir AFT06 INGENIERÍA INDUSTRIAL AFX06 BIOLOGIA AFX26 AMBIENTAL.
IS00019	INSPECTOR/A AMBIENTAL; Cuerpo/s AFT02 INGENIERÍA AGRONOMA BFT02 INGENIERÍA TÉCNICA AGRICOLA;C.V./R.N./P.H.	En Cuerpo/s debe decir AFT02 INGENIERÍA AGRÓNOMA/BFT06 INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL/AFX08 QUÍMICA.
TC00271	TÉCNICO/A GESTIÓN	En el apartado observaciones debe adicionarse la anotación C.V.
TD00028	ESPECIALISTA	En el apartado observaciones debe adicionarse la anotación C.V.
TO00195	TÉCNICO/A RESPONSABLE, Cuerpo/s AFT06 INGENIERÍA INDUSTRIAL AFX18 QUIMICA BFT04 INGENIERÍA TÉCNICA OBRAS PUBLICAS	En Cuerpo/s debe decir AFT06 INGENIERÍA INDUSTRIAL AFX18 QUÍMICA/AFT01 ARQUITECTURA/AFT03 INGENIERÍA CAMINOS, CANALES Y PUERTOS/AFX06 BIOLOGIA AFX26 AMBIENTAL/BFT06 INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL/BFT04 INGENIERÍA TÉCNICA OBRAS PUBLICAS.
D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN		
TM00826	TÉCNICO/A; Centro Destino '30575' D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN;	En Centro Destino debe decir 30910 D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN.



COLECTIVO/ TIPO MODIFICACIÓN/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD		
D.G.SERV.SOC,TERCER SECTOR Y GEST.DIVERS		
TC00312	TÉCNICO/A GESTIÓN; Centro Destino '30930' D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER	En Centro Destino debe decir 30920 D.G. Mujer y Prevención de la Violencia de Género.
CONSEJERÍA TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES		
S.G. TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES		
JG00615	AUXILIAR ESPECIALISTA CARTAGENA; Centro Destino '16810' S.G.TURIS.CULT. JUVENTUD Y DEPOR. CARTAGENA	En denominación debe decir AUXILIAR ESPECIALISTA y en Centro Destino 30910 D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN.
JG00630	AUXILIAR ESPECIALISTA CARTAGENA; Centro Destino '16810' S.G.TURIS.CULT. JUVENTUD Y DEPOR. CARTAGENA	En Denominación debe decir AUXILIAR ESPECIALISTA y en Centro Destino 30930 D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER.
Z400082	AUXILIAR MANTENIMIENTO CARTAGENA; Centro Destino '16810' S.G.TURIS.CULT. JUVENTUD Y DEPOR. CARTAGENA	En denominación debe decir AUXILIAR MANTENIMIENTO y en Centro Destino '30240' D.G. DE PATRIMONIO.
CONSEJERÍA INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
D.G. INTERIOR, CALIDAD Y SIMPLIFIC.ADMTVA		
AL00056	AUXILIAR DE APOYO INFORMACIÓN; OBSERVACIONES: A.D.	En el apartado observaciones debe suprimirse la anotación A.D.
AL00158	AUXILIAR DE APOYO INFORMACIÓN; OBSERVACIONES: A.D.	En el apartado observaciones debe suprimirse la anotación A.D.
INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL I.M.A.S.		
Z400085	AUXILIAR MANTENIMIENTO	En el apartado observaciones debe adicionarse la anotación C.V.
DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
TC00471	TÉCNICO/A GESTIÓN; Cuerpo/s BFX02 TRABAJO SOCIAL BFX04 EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL;	En Cuerpo/s debe decir BFX04 EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL
O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA		
O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG. MURCIA		
ER00039	ESPECIALISTA TRIBUTARIO; Grupo/Subgrupo C1 C2; Cuerpo/s CFX25 TRIBUTARIA DFX31 TRIBUTARIA DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	Grupo/Subgrupo C1, en Cuerpo/s CFX25 TRIBUTARIA.



COLECTIVO/ TIPO MODIFICACIÓN/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
N500116	AUXILIAR COORDINADOR/A; Cuerpo/s CFX25 TRIBUTARIA DFX31 TRIBUTARIA DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS;A.D./R.N.	En Denominación debe decir COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO, en Cuerpo/s DFX31 TRIBUTARIA/CFX25 TRIBUTARIA y asignar el código C600053.
N500147	AUXILIAR COORDINADOR/A; Cuerpo/s DFX31 TRIBUTARIA DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS;	En Denominación debe decir COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO, en Cuerpo/s DFX31 TRIBUTARIA y asignar el código C600054.
N500305	AUXILIAR COORDINADOR/A; Cuerpo/s DFX31 TRIBUTARIA DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS;	En Denominación debe decir COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO, en Cuerpo/s DFX31 TRIBUTARIA y asignar el código C600055.
O500363	ORDENANZA; Centro Destino '30280' O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	En denominación ORDENANZA MOLINA DE SEGURA y en Centro Destino debe decir 27201 OFICINA TRIBUTARIA MOLINA DE SEGURA.
RD00006	RECAUDADOR/A; Cuerpo/s BGX00 CUERPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA BTT00 TÉCNICOS TRIBUTARIOS CARM	En Cuerpo/s debe decir BTT00 TÉCNICOS TRIBUTARIOS CARM.
RH00060	AGENTE TRIBUTARIO CARTAGENA; Cuerpo/s DFX31 TRIBUTARIA DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	En Cuerpo/s debe decir DFX31 TRIBUTARIA.
RH00064	AGENTE TRIBUTARIO; Cuerpo/s DFX31 TRIBUTARIA DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	En Cuerpo/s debe decir DFX31 TRIBUTARIA.
RH00071	AGENTE TRIBUTARIO; Cuerpo/s DFX31 TRIBUTARIA DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	En Cuerpo/s debe decir DFX31 TRIBUTARIA.
SD00147	JEFE/A SECCIÓN TRAMIT.Y NOTIF. ADMIVA. CARTAGENA; Cuerpo/s CFX25 TRIBUTARIA CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO	En Cuerpo/s debe decir CFX25 TRIBUTARIA.
TC00474	TÉCNICO/A GESTIÓN TRIBUTARIO; Cuerpo/s BGX00 CUERPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA BTT00 TÉCNICOS TRIBUTARIOS CARM	En Denominación debe decir TÉCNICO/A GESTIÓN y en Cuerpo/s BGX00 CUERPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
TC00491	TÉCNICO/A GESTIÓN TRIBUTARIO; Cuerpo/s AGX00 SUPERIOR ADMINISTRADORES ATT00 SUP ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS CARM	En Cuerpo/s debe decir ATT00 SUP ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS CARM.
TC00493	TÉCNICO/A GESTIÓN TRIBUTARIO; Cuerpo/s AGX00 SUPERIOR ADMINISTRADORES ATT00 SUP ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS CARM	En Cuerpo/s debe decir ATT00 SUP ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS CARM.



COLECTIVO/ TIPO MODIFICACIÓN/ CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
TC00495	TÉCNICO/A GESTIÓN TRIBUTARIO. CARTAGENA; Cuerpo/s BGX00 CUERPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA BTT00 TÉCNICOS TRIBUTARIOS CARM; R.N.	En Cuerpo/s debe decir BTT00 TÉCNICOS TRIBUTARIOS CARM.
TM00776	TÉCNICO/A TRIBUTARIO; Cuerpo/s BGX00 CUERPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA BTT00 TÉCNICOS TRIBUTARIOS CARM;C.V./R.N.	En Cuerpo/s debe decir BTT00 TÉCNICOS TRIBUTARIOS CARM.



ANEXO II
SUPRESIONES

COLECTIVO/ TIPO MODIFICACIÓN/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO
CONSEJ. PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	
<i>D.G. DE TRANSPARENCIA Y PARTIC.CIUDADANA</i>	
DT00028	DIRECTOR/A
CONSEJERÍA DE SALUD	
<i>D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA</i>	
AM00007	AUXILIAR ENFERMERÍA



**ANEXO III
CREACIONES**

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR
CENTRO DIRECTIVO: S.G.PRESID,PORTAVOCIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CEN DESTINO:30801 S.G.PRESID,PORTAVOCIA Y ACCIÓN EXTERIOR

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400122	TÉCNICO/A CONSULTOR/A	28	F	24.153,92	N	L	A1	AF000 AGX00		ESPECIAL		R.N.

CONSEJERÍA: SALUD
CENTRO DIRECTIVO:D.G PLANIF,FARMACIA E INVESTIG.SANITARIA

CEN DESTINO: 30730 D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01850	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	14	F	4.005,40	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

241 Orden de 12 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Psiquiatría de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 5 de septiembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código AFS30C22-4).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: Aurelia Gonzalo Salinas

Suplente: Inmaculada Castro Rodríguez

Secretaría

Titular: M. Pilar Gomariz Marín

Suplente: Esther Garrido Abenza

Vocalía primera

Titular: Isabel Martínez Pérez

Suplente: Rafael José Rodríguez Román

Vocalía segunda

Titular: Débora López Marco

Suplente: Antonia Carrasco Blázquez

Vocalía tercera

Titular: Jesús Domingo Barranquero Martínez

Suplente: Ana Belén Caravaca Rodríguez

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Psiquiatría de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 5 de septiembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM de 14 de septiembre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión, así como solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Los Anexos I y II que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 12 de enero de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

242 Orden de 12 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Analista de Laboratorio de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código CFX01C22-9).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: Rosendo Panalés González

Suplente: José Sánchez Nicolás

Secretaría

Titular: José M. Cano Saorín

Suplente: M. José del Rey Carrión

Vocalía primera

Titular: Fuensanta de Miguel Murciano

Suplente: Raquel García Sánchez

Vocalía segunda

Titular: Monserrat Sáez Pachá

Suplente: M.^a Ángeles Sánchez Morales

Vocalía tercera

Titular: Esther Sánchez Hernández

Suplente: Susana Sánchez Manresa

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Analista de Laboratorio de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 19 de diciembre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión, así como solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Los Anexos I y II que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 12 de enero de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

243 Orden de 12 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Conducción de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código DFX16C22-6).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM nº 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: M. Soledad Guerrero Ferre

Suplente: Isabel María Belmonte Martínez

Secretaría

Titular: María Josefa Almagro Sánchez

Suplente: Patricia Pérez Pérez-Romero

Vocalía primera

Titular: Francisco Martínez Gómez

Suplente: Iván Martínez Riera

Vocalía Segunda

Titular: Francisco Manzanares Risueño

Suplente: Adrián Miñano González

Vocalía tercera

Titular: Antonio Luís Mayol García

Suplente: Francisco Javier Moreno López

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a la

Dirección General de Función Pública y Diálogo Social para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 24 de octubre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión, así como solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Los Anexos I y II que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 12 de enero de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

244 Orden de 12 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Transmisiones de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código DFX25C22-6).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: José María Carmona Martínez

Suplente: José Andrés Guzmán Asensio

Secretaría

Titular: Ana Elena Fernández Caballero

Suplente: Ayuso Pérez, Alfonso

Vocalía primera

Titular: Francisco Javier Soto Rubio

Suplente: Francisco López Vera

Vocalía segunda

Titular: Jorge Ibernón Fernández

Suplente: Miguel Ángel López Sánchez

Vocalía tercera

Titular: Juan Lozoya Muñoz

Suplente: José Joaquín Pardo Moreno

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora del ejercicio único, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Transmisiones de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 19 de diciembre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión, así como solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "2120", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Los Anexos I y II que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 12 de enero de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

245 Orden de 16 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 24 de noviembre de 2023, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Sanidad Ambiental de la Administración Pública regional, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código CFX24C22-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 24 de noviembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Sanidad Ambiental de la Administración Pública Regional y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 15 de marzo de 2024, a las 16:00 horas en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia.

Posteriormente el Tribunal hará público un anuncio con la distribución de las personas aspirantes para la realización de dicho ejercicio único, indicando el número de aula.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

Presidencia: Manuel José Méndez Romera

Secretaría: Paloma Sánchez de la Vega

Vocalía primera: Francisca Sintas Lozano

Vocalía segunda: M.^a José Amor García

Vocalía tercera: M. Gracia Martínez Reina

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Sanidad Ambiental del de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 13 de octubre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 24 de noviembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 16 de enero de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

246 Orden de 16 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 27 de octubre de 2023, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código ATT00C22-6).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 27 de octubre de 2023, de la Consejería de Economía Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 8 de marzo de 2024, a las 16:00 horas en la Facultad de Matemáticas y Aulario General del Campus Universitario de Espinardo, 30100 de Murcia.

Posteriormente el Tribunal hará público un anuncio con la distribución de las personas aspirantes para la realización de dicho ejercicio único, indicando el número de aula y el aulario correspondiente.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

Presidencia: Carmen María Marín Cánovas

Secretaría: Fco. Javier Zapata Martínez

Vocalía primera: Ramón Pérez García-Estañ

Vocalía segunda: Maravillas Domingo Frutos

Vocalía tercera: María José Soto Hernández

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 3 de noviembre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 27 de octubre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 16 enero de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

247 Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de nombramiento de Vocal del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, el Consejo Social de las Universidades Públicas "es el órgano de participación y representación, un espacio de colaboración y rendición de cuentas en el que se interrelacionan con la universidad las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo".

El artículo 27 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece que el Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región estará integrado por veintiún miembros, incluido el presidente, de los cuales seis lo serán en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y los restantes en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Conforme establece el artículo 28 del citado texto legal, tres de los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia en el Consejo Social serán designados por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, correspondiendo su nombramiento al Consejero competente en materia de universidades.

Con fecha 20 de noviembre de 2023, la Comisión Ejecutiva Regional de UGT ha designado a don José Pérez Conesa como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, por segundo mandato consecutivo. Dicha designación ha sido remitida, con fecha 13 de diciembre de 2023, por la Universidad Politécnica de Cartagena a esta Consejería para su tramitación.

Visto lo expuesto, de conformidad con el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, las competencias en materia de universidades, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 28 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero. Nombrar vocal del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, a don José Pérez Conesa, por designación de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia.



Segundo. El mandato de don José Pérez Conesa tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden de nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será efectivo una vez que el vocal haya tomado posesión de su cargo.

Murcia, 8 de enero de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**248 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-50/2024)
de fecha 12 de enero de 2024, por la que se convocan concursos
públicos para la provisión de plazas de Profesorado Asociado de
Ciencias de la Salud.**

Con arreglo a lo establecido en el Concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, se procede a efectuar la convocatoria de concursos públicos para la provisión de plazas de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud que se detallan en el Anexo de la presente resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria:

1.- Normas generales.

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; por el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud, de 23 de marzo de 2016; por la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004; por la resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal, de 8 de septiembre de 2017, y, en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la normativa, en su caso, aplicable.

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados será objeto de tramitación independiente.

2.- Requisitos de admisibilidad.

Para su admisión al proceso selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida, en cada caso, en función de la naturaleza de la docencia vinculada a la plaza correspondiente y de la descripción de esta, en la que se podrá incorporar el requerimiento de una titulación universitaria específica. En particular, en el supuesto de las plazas dirigidas al área de conocimiento de Enfermería será preciso disponer del título de diplomada o diplomado o de graduada o graduado en Enfermería.

g) En su caso, hallarse en posesión del título de especialista sanitario que pudiera resultar preciso con arreglo a la descripción de la plaza.

h) Tener la condición de personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

i) Hallarse prestando servicios en el centro hospitalario o de salud y, en particular, en el servicio asistencial que, en cada caso, sea indicado en la descripción de la plaza.

La concurrencia de los requisitos de admisibilidad indicados y, en consecuencia, el ejercicio de la actividad profesional principal, en los términos requeridos para la plaza correspondiente, deberá producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante todo el periodo de duración del contrato.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia.

Para presentar dicha solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de tal solicitud y del currículo, que se hayan establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente y que se encontrarán disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículo.

Los méritos alegados en el currículo se presentarán necesariamente a través de la misma página Web y en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Estarán exentos de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

- b) Tarjeta bancaria o bizum
- c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)
- d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas, las personas interesadas podrán ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Universidad de Murcia por medio del teléfono número 868884222; para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes, en los teléfonos números 868883659 u 868883569.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente proceso selectivo de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas se entiende otorgado su consentimiento para la consulta de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarla por el interesado.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la

información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia del Título de Especialista exigido, en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al título.

d) Certificado de servicios actualizado, indicando estar prestando servicios en el centro hospitalario o de salud, y en particular en el servicio asistencial que, en cada caso, sea indicado en la descripción de la plaza.

e) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón por carné joven deberán aportar copia del mismo.

f) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que no hayan sido alegados en la solicitud o que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1. Dentro de los 10 (diez) días siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión, se hará pública mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado «Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador», así como en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), con dirección electrónica <https://convocum.um.es/>.

La resolución aprobatoria de la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas concederá un plazo de diez (10) días, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Las personas aspirantes provisionalmente excluidas presentarán las subsanaciones en formato PDF a través de la aplicación web «CONVOCUM», página principal, módulo «Portal del solicitante», sirviéndose de firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia y empleando para ello cualquiera de los distintos medios disponibles al efecto (certificado electrónico, cuenta UM u otro medio admisible).

Las reclamaciones frente a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos que se fundamenten en causa de omisión se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

4.2. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y, en su caso, de presentación y resolución de subsanaciones, así como resueltas aquellas, se dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que será objeto de publicación.

4.3. En el supuesto de que todas las personas solicitantes reunieran los requisitos precisos para su admisión y de que, por lo tanto, no fuera preciso interesar subsanación documental alguna, se procederá directamente a la publicación de la resolución definitiva identificada en el apartado 4.2 y se prescindirá de lo establecido en el apartado 4.1, salvo lo establecido en su último párrafo en relación con los supuestos de omisión, en cuyo caso se dispondrá del plazo de diez (10) días para formular la pertinente reclamación, cuya resolución podrá dar lugar a la modificación de la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas.

4.4. No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Concierto entre el Servicio Murciano de Salud - Universidad de Murcia.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones básicas contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Murcia.

5.3. La identidad de las personas integrantes de cada comisión de selección se publicará en la respectiva resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6. Publicaciones y cómputo de plazos.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones posteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Salvo que expresamente se señale otra cosa, todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por días hábiles, con exclusión de los sábados, domingos y días festivos en el municipio de Murcia. Cuando la plaza corresponda a centro o departamento ubicado en los campus de Lorca o de San Javier, serán, asimismo, inhábiles los días festivos en el respectivo municipio.

7.- Baremo.

7.1. El baremo que regirá la resolución del proceso selectivo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 6 de noviembre de 2020.

El indicado baremo se mantiene expuesto públicamente en la página URL <https://www.um.es/web/pdi/impresos> y, por medio del indicado reenvío, se estima parte integrante de la presente resolución.

7.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

8.- Procedimiento de selección.

8.1. El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente.

8.2. No será necesario evaluar a las personas aspirantes en el supuesto de que el número de admitidas o admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial. Esta previsión no será aplicable en los casos previstos en la base 8.3.

8.3. En atención a las características de la plaza y de la disciplina, debiendo ello constar justificado en el seno del expediente, el anexo descriptivo de cada plaza podrá establecer la necesidad de obtener una puntuación mínima determinada por debajo de la cual no podría considerarse superado el proceso selectivo, de modo que la plaza sería declarada desierta si ninguna persona aspirante alcanzase dicha puntuación mínima y, en su caso, quienes no alcanzasen dicha puntuación mínima no podrían integrar la eventual lista de espera que pudiera constituirse tras el procedimiento.

9.- Resolución del concurso.

9.1. La Comisión de Selección evaluará a las y los aspirantes, salvo que ello no proceda en aplicación de lo señalado en la base 8.2, y propondrá la oportuna resolución del concurso.

Seguidamente, elevará al Rector la correspondiente propuesta de resolución y de correlativa contratación a favor de la o del concursante o, en su caso, concursantes objeto de la selección.

Fuera de los supuestos de la base 8.2, la propuesta incluirá el orden de prelación de las personas aspirantes, mediante dos relaciones de estas: alfabética y en atención a la puntuación obtenida, de mayor a menor.

En todo caso, el resultado del proceso selectivo se hará público.

9.2. Sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que, en su caso, sean procedentes frente a la propuesta de la Comisión de Selección y de que, en algún supuesto, su interposición pudiera tener efectos suspensivos, el Rector dictará resolución definitiva de conformidad con tal propuesta, que será notificada a la persona o personas seleccionadas y les informará de la documentación que han de presentar para formalizar el contrato de trabajo y los demás requisitos que deban cumplirse para ello.

10. Documentación dirigida a la formalización del contrato de trabajo.

La documentación deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión formulada por la Comisión de Selección, habiendo de ser dirigida a la Sección de Personal Docente e Investigador Contratado (plaboraldocente@um.es).

Concluido el proceso selectivo, se procederá a la formalización del contrato de trabajo previa presentación de los siguientes documentos por parte de la persona adjudicataria:

1.º Copia auténtica de los siguientes documentos:

a) Documento oficial de identidad que corresponda (DNI en el supuesto de personas de nacionalidad española).

b) Título oficial exigido.

c) Título de especialista sanitario exigido.

Se podrá sustituir la aportación de los títulos españoles u homologados en España que se indican en las letras b y c por la suscripción de una autorización a favor de la Universidad de Murcia para que esta proceda a su obtención.

2.º Certificado emitido por el órgano competente del Servicio Murciano de Salud, del que resulte estar prestando servicios en el Servicio asistencial del hospital o centro de salud que corresponda con arreglo a la convocatoria, así como la circunstancia de hallarse en servicio activo y el horario de la jornada laboral.

11. Formalización del contrato de trabajo.

11.1. Con carácter general, el contrato habrá de formalizarse con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Tiempo: Dentro del plazo de los 10 (diez) días siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión.

b) Forma: El documento contractual será suscrito mediante firma electrónica, con arreglo a las condiciones específicas que se indican en la base 10.

c) No podrá formalizarse el contrato de trabajo mientras no se haya verificado la aportación a satisfacción de la totalidad de la documentación requerida a tal efecto.

11.2. En su caso, el anexo descriptivo concerniente al puesto específico del que se trate e incluido en la convocatoria podrá señalar una fecha, plazo o término determinados en relación con la formalización del contrato de trabajo, en cuyo supuesto se atenderá a tal determinación y no será aplicable lo establecido en la letra a del apartado 1.

11.3. La falta de formalización del contrato en el tiempo establecido para ello con arreglo a las previsiones de esta base, si fuere por causa imputable a la persona interesada, comportará que esta decaiga en su derecho.

11.4. En su caso, el plazo previsto en la letra a del apartado 1 o el que señale el anexo del puesto podrá ser ampliado en virtud de resolución, oído el director o directora del departamento al que está adscrita la plaza, a petición motivada y justificada de la candidata o candidato, siempre que esta hubiera sido formulada con anterioridad a la expiración de dicho plazo.

11.5. En los casos de renuncia o de concurrencia de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato o candidata seleccionado podrá procederse a la contratación a favor del o de la siguiente con mejor calificación.

12. Tipo y características del contrato.

12.1. El contrato que será formalizado con las personas aspirantes seleccionadas será de naturaleza laboral y se halla regido por los artículos 77 y 79 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario; por el artículo 105 de la Ley General de Sanidad, y por la cláusula décima del Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

12.2. La duración del contrato será de un año. Podrá ser renovado de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de la cláusula décima del Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

12.3. De acuerdo con procedimientos objetivos y oído el departamento universitario al que esté adscrita la plaza, luego de la finalización de cada curso académico, la Comisión Mixta Servicio Murciano de Salud – Universidad de Murcia evaluará el rendimiento asistencial y docente del personal asociado, pudiendo proponer a la Universidad de Murcia la resolución o no renovación del contrato en caso de evaluación desfavorable.

13.- Listas de espera.

Con el resto de las personas aspirantes, relacionadas por orden decreciente de puntuación, se establecerá una lista de espera para futuras contrataciones, si durante los cursos académicos 2023/2024 o 2024/2025 fuera necesario para la docencia la cobertura de nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta a los departamentos concernidos se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación resultante del concurso.

14.- Incompatibilidades.

14.1.- El personal docente contratado al amparo de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

14.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y en el Concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o, directamente, accionar ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación y conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

No se podrá interponer recurso jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 12 de enero de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Plaza Número: (1/2024-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: PEDIATRÍA

Servicio Asistencial: PEDIATRÍA (HUVA)

Título Especialista: PEDIATRÍA

Código del puesto: 950449

Plaza Número: (2/2024-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: PEDIATRÍA

Servicio Asistencial: CIRUGÍA PEDIÁTRICA (HUVA)

Título Especialista: CIRUGÍA PEDIÁTRICA

Código del puesto: 950045

DEPARTAMENTO: MEDICINA

Plaza Número: (3/2024-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: ONCOLOGÍA MÉDICA (HUVA)

Título Especialista: ONCOLOGÍA MÉDICA

Código del puesto: 950447

DEPARTAMENTO: PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL

Plaza Número: (4/2024-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: PSIQUIATRÍA

Servicio Asistencial: PSIQUIATRÍA (HUVA)

Título Especialista: PSIQUIATRÍA

Código del puesto: 950450

HOSPITAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Plaza Número: (5/2024-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Servicio Asistencial: TRAUMATOLOGÍA (HUMM)

Título Especialista: CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

Código del puesto: 950453

DEPARTAMENTO: MEDICINA

Plaza Número: (6/2024-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: ONCOLOGÍA MÉDICA (HUMM)

Título Especialista: ONCOLOGÍA MÉDICA

Código del puesto: 950448

Plaza Número: (7/2024-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: URGENCIAS HOSPITALARIAS (HUMM)

Título Especialista: MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

Código del puesto: 950456

DEPARTAMENTO: PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL

Plaza Número: (8/2024-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: PSIQUIATRÍA

Servicio Asistencial: PSIQUIATRÍA (HUMM)

Título Especialista: PSIQUIATRÍA

Código del puesto: 950451

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

DEPARTAMENTO: CIRUGÍA, PEDIATRÍA, OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Plaza Número: (9/2024-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Servicio Asistencial: TRAUMATOLOGÍA (HGU)

Título Especialista: CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

Código del puesto: 950454

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

249 Anuncio de la Resolución R-15/2024 de 8 de enero del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de Laboratorio de la misma.

En el tablón oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-15/2024 de 8 de enero, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista de Laboratorio, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Biomarcadores no invasivos del estado de salud y bienestar", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 9 de enero de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

250 Corrección de errores en la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 28 de diciembre de 2023 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Logopedia del Servicio Murciano de Salud.

Advertido error en la publicación n.º 127, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 7, de fecha 10 de enero de 2024, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría: Diplomado Sanitario no Especialista/ Logopedia

N.º	Puntos	DNI	Apellidos, Nombre	Plaza obtenida
1	188	***6861**	MONTALVÁN PELEGRÍN, MERCEDES DEL PILAR	H.G.U. "REINA SOFÍA"

Debe decir:

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría: Diplomado Sanitario no Especialista/ Logopedia

N.º	Punt.	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Plaza Obt.
1	403	***8036**	ALMENZAR PÉREZ, CARMEN MARÍA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

Murcia, 10 de enero de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

251 Resolución de 11 de enero de 2024 de la Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género por la que se convocan los "Premios 8 de marzo de la Región de Murcia".

Mediante Orden de 9 de febrero de 2017, de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, se establecen las bases de los Premios "8 de marzo de la Región de Murcia" (BORM de 11 de febrero de 2017).

En la base tercera se establece que la convocatoria de dichos premios se realizará anualmente mediante Resolución del Centro Directivo que ostente las competencias en materia de igualdad. De conformidad con el Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, se atribuye, en su artículo 4, a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, entre otras competencias, el impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión, de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas.

En cumplimiento de las citadas bases, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional que, en su artículo 4, establece que corresponde a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, entre otras materias, el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales,

Resuelvo:

Primero.- Convocar la edición de los "Premios 8 de marzo" de la Región de Murcia para el año 2024, que se regirá íntegramente por las bases establecidas en la Orden de 9 febrero de 2017 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se establecen las bases de los Premios "8 de marzo" de la Región de Murcia (BORM de 11 de febrero de 2017).

Segundo.- La presentación de las candidaturas deberá realizarse en el **plazo improrrogable de 15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BORM, para las siguientes modalidades recogidas en la base 1.ª de la mencionada Orden de 9 de febrero de 2017:

a) Un premio a la Mujer Murciana, por haberse distinguido de forma eminente en cualquier ámbito de la vida social, cultural, política o económica.

b) Un premio a la Mujer Murciana que haya destacado por su trabajo o actividad en el ámbito de la Región de Murcia por su lucha a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

c) Un premio a la Mujer Murciana que haya destacado y distinguido en cualquier ámbito de la vida social, cultural, política o económica del ámbito local.

d) Un premio al colectivo o persona física o jurídica que haya destacado por su trabajo o actividad en el ámbito de la Región de Murcia por su lucha a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, en el ámbito regional.

Tercero.- En las candidaturas se hará constar si se opta por la modalidad a), b), c) y/o d) de la base 1.ª de la mencionada Orden de 9 de febrero de 2017. Las candidaturas deberán contener:

- El formulario "solicitud de presentación" correspondiente al **procedimiento 3066**, disponible en la página Web <http://www.carm.es>, debidamente cumplimentado, y se adjuntará la documentación que avale la concesión del premio.

- Identificación de la persona o Institución que presenta la candidatura.

- Teléfono, fax y correo electrónico del lugar de trabajo de la persona o institución que representa la candidatura.

- Personas allegadas y datos de contacto de éstas: nombre y apellidos, teléfono, relación con la persona propuesta, etc.

- Nombre y apellidos de la persona o nombre de la Institución candidata, domicilio, teléfonos de contacto, correo electrónico, profesión / ocupación y, en su caso, domicilio laboral así como un breve resumen del recorrido profesional y personal (máximo 1.000 caracteres).

- Actividades destacadas realizadas por la candidata a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Razones que fundamentarían la concesión del Premio "8 de marzo".

- Otros: (recortes de prensa, fotografías, escritos, méritos reconocidos etc.).

Cuarto.- La documentación que avala las candidaturas deberá tener una extensión máxima de 4 páginas, con letra "Arial" tamaño 12, con interlineado de 1,5.

Las candidaturas se presentarán a través de la Sede Electrónica Habilitada de la Administración Pública de la CARM, ubicada en la página Web <http://www.carm.es> en el supuesto de las Entidades Locales y de personas obligadas a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas; a través de la aplicación Corporativa de Comunicaciones de Régimen Interior, en el supuesto de otras Consejerías pertenecientes a la CARM; y en el Registro General de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad (Avenida de la Fama n.º 3, Murcia) o en cualquiera de los Registros determinados por la normativa vigente, en el caso de personas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

Toda la documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género en el formato establecido en la presente resolución. Procedimiento 3066.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Murcia, 11 de enero de 2024.—La Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, Ana Belén Martínez Garrido.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

252 Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de concesión de una Beca de Formación y Prácticas en Asuntos Europeos, para el año 2023/24, convocada por Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de 1 de mayo de 2023 (BORM n.º 105, 9 de mayo 2023).

Mediante Orden de 1 de mayo de 2023 de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos se convocó una subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de una beca de formación y prácticas en asuntos europeos, año 2023/24 (BORM núm. 105, de 9 de mayo de 2023), con cargo al crédito previsto en la partida presupuestaria en la partida 16.02.00.126E.483.50, proyecto n.º 47145, subproyecto 047145230201 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la siguiente distribución estimativa: anualidad 2023 (13.638,00 euros) y, para la anualidad 2024 (4.929,00 euros).

El citado proyecto de gasto no tiene financiación afectada, de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM n.º 2, de 03.01.2006), y puesto que el Programa de Ayuda se financia con fondos propios libres, el gasto elegible es cero euros (0,00 euros). Las bases reguladoras se aprobaron mediante Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía (BORM núm. 277, de 28 de noviembre de 2020).

El plazo de presentación de solicitudes era de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BORM, iniciándose el día el 10 de mayo de 2023 y finalizándose el 30 de mayo de 2023, siendo trece las solicitudes presentadas dentro de plazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 7.ª, párrafo primero de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa nacional, autonómica y de la Unión Europea en materia de protección de datos y, atendiendo al derecho de todos los solicitantes a vista pública de todo el expediente electrónico del presente procedimiento (Panel de instrucción telemática). Este órgano instructor, atendiendo a la pluralidad de solicitantes y para garantizar la protección de los datos personales de estos, ha optado por identificar a los solicitantes, en todos los documentos de tramitación del procedimiento emitidos hasta ahora, a través de los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima del mismo, sustituyendo por un asterisco las restantes posiciones, ejemplo: ***4567**, conforme a las orientaciones para la aplicación de la Disposición Adicional séptima de la citada Ley Orgánica.

La Dirección General de Unión Europea, como órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden de convocatoria, procedió al examen de las referidas solicitudes en orden a acreditar los requisitos de admisibilidad recogidos en el artículo 2 de la Orden de bases reguladoras y Orden de convocatoria.

Revisada la documentación presentada por las trece personas solicitantes se comprobó que sólo siete de las solicitudes cumplían con los requisitos de admisibilidad anteriormente referenciados, siendo seis las solicitudes que no reunían alguno de los requisitos de admisibilidad. Y así se recoge en el informe del servicio de Relaciones con la Unión Europea, de fecha 2 de junio de 2023.

A la vista del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de convocatoria, el 2 de junio de 2023 se dictó Propuesta provisional de Resolución de solicitudes admitidas y excluidas, con expresa indicación del motivo de exclusión, otorgando un plazo de diez días hábiles para subsanar, advirtiendo al interesado de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días, sólo una de las personas solicitantes requeridas, D. Juan Antonio Hernández Marqués, expediente N.º 04B/2023, subsanó dentro del plazo habilitado al efecto. El resto de personas solicitantes requeridas para subsanar defectos en su solicitud no presentaron nueva documentación ni alegaciones, lo que conlleva que desisten de su solicitud.

A la vista del Informe del Servicio de Relaciones con la Unión Europea sobre el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos para participar en el proceso de concesión de esta beca de fecha 21 de junio de 2023, se dicta **Propuesta definitiva de la Dirección General de Unión Europea de resolución de solicitudes admitidas y excluidas**, siendo 8 las solicitudes que reúnen los requisitos de admisibilidad del artículo 2 de la Orden de bases reguladoras y Orden de convocatoria.

En fecha 20 de junio de 2023 se dicta **Resolución del Director General de Unión Europea por la que se designa a los miembros de la comisión de selección** a la que hace referencia el artículo 12 de la Orden de Bases y el artículo 7.2 de la Orden de convocatoria, estando compuesta por:

- Presidente: D. Adrián Zittelli Ferrari, Director General de Unión Europea.
- Vocal 1: D. Josefa Martínez Robledo, Jefa de Sección de Promoción Universitaria y Ayudas al Estudio de la Dirección General de Universidades e Investigación.
- Vocal 2: D.ª Lucía Huertas Suanzes, Directora de la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas
- Vocal 3: D.ª Cristina Durán Torres-Fontes, Jefa de Servicio de Relaciones con la Unión Europea de la Dirección General de Unión Europea.
- Secretaria: D.ª Yolanda Rosa Sánchez, Jefa de Sección de Coordinación Jurídica de la Dirección General de Unión Europea.

En fecha 22 de junio de 2023 la Comisión de Selección se reúne en orden a su constitución y llevar a cabo la primera fase del procedimiento de selección de la persona beneficiaria de la beca de formación y prácticas en asuntos europeos para el año 2023/24, consistente en la baremación de méritos aportados junto

con la solicitud conforme a los criterios objetivos de selección y ponderación que se establecen en el artículo 13.2 de la Orden de Bases reguladoras y 7.3 de la Orden de convocatoria. De todo ello se levanta acta que contiene en su Anexo I los criterios relativos a la acreditación/certificación de méritos, en su Anexo II las tablas individualizadas del resultado del baremo de méritos de las ocho personas candidatas e incluye un apartado "observaciones" en el que se especifica el motivo de cómputo/no cómputo y, en su Anexo III el resultado global de la primera fase de selección.

Para realizar las entrevistas de la segunda fase del procedimiento de selección de la persona beneficiaria se notificó a los ocho solicitantes admitidos, con la debida antelación, el día y hora de celebración de la entrevista, dándoles la posibilidad de realizar dicha entrevista de manera presencial en las dependencias de la DGUE en la ciudad de Murcia o, indicar que deseaban hacerla en la modalidad online por encontrarse fuera de Murcia. Esta segunda opción fue solicitada por tres de las candidatas. Así también, una de las candidatas, D^a María Isabel Márquez Argente del Castillo, expediente nº 07B/2023, comunicó por sede electrónica, en fecha 26 de junio de 2023, su renuncia a la realización de la entrevista personal y el desistimiento de su solicitud.

El día 27 de junio de 2023 la Comisión de Selección se reunió en orden a llevar a cabo la **segunda fase del procedimiento de selección:** entrevistas personales que se lleva a cabo en modalidad online (a tres de las candidatas) y presencial (a cuatro de las personas candidatas). La entrevista se estructura en 3 partes, con una puntuación máxima a otorgar de 35 puntos distribuido de la siguiente forma:

- En la primera parte, desarrollada en inglés, se valora la capacidad de adaptación al entorno, de comunicación, aptitud y madurez: puntuación máxima de 10 puntos;
- En la segunda parte se valora la motivación: puntuación máxima de 15 puntos
- En la tercera parte se valora el conocimiento teórico y de actualidad UE, capacidad de relacionar temas entre sí: puntuación máxima de 10 puntos.

De todo ello, se levanta acta en el que se deja constancia de: la renuncia a realizar la entrevista y desistimiento de su solicitud presentada por D^a M^a Isabel Márquez Argente del Castillo, del modelo tipo de entrevista personal con un listado orientativo de preguntas a realizar a las personas candidatas, y recoge en el Anexo I del Acta las puntuaciones de manera individualizada del resultado de la entrevista y, en el Anexo II el resultado global de la 2.^a fase de selección.

A la vista de las actas y de los resultados obtenidos en las dos fases del procedimiento de selección la **Comisión eleva al órgano instructor del procedimiento Informe de 6 de julio de 2023 sobre el resultado ponderado de las dos fases del procedimiento de selección.** En el **Anexo I** al informe se recoge la puntuación obtenida por cada candidato tanto en la primera fase (80% de la puntuación total) y la puntuación obtenida por cada candidato en la segunda fase (20%) de la puntuación total, tal como lo establece el artículo 7.3 de la Orden de Bases y artículo 7.3 y 4 de la Orden de convocatoria. En el **Anexo II** a este informe, se recoge el resultado global de la primera fase del proceso de selección: baremación de méritos. En el **Anexo III** a este informe, el resultado global de la segunda fase del proceso de selección: entrevistas personales.

Atendiendo al resultado de la primera y segunda fase del proceso de selección, recogido en las actas y el informe de evaluación de la comisión de selección. Comprobado por este órgano instructor que la persona propuesta como adjudicataria provisional cumple con todos los requisitos necesarios para acceder a la beca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de convocatoria, en fecha 7 de julio de 2023, el órgano instructor formuló propuesta provisional de resolución, en el que se incluía una relación ordenada según la puntuación obtenida determinando la persona beneficiaria provisional y suplentes, indicando que se notificará de manera telemática a aquéllas, concediéndoles un plazo de días hábiles para que en su caso, puedan alegar lo que estimen pertinente.

Dentro de dicho plazo presentan alegaciones: D.^a Violeta Alcaraz Martínez, expediente N.º 05B/2023, a quien se le estima la alegación relativa al cómputo del mérito de prácticas laborales, D. Diego Ibáñez Rodríguez, expediente N.º 09B/2023, se estima la alegación relativa al cómputo del mérito de programa movilidad Erasmus y, D.^a Laura Agüera Santiago, expediente 08B/2023, a quien se le estima la alegación relativa al cómputo del mérito del programa movilidad Erasmus, pero se le desestima la alegación de nivel MECR C1 en inglés, dado que conforme a lo dispuesto en el Anexo del Decreto n.º 177/2022, de 9 septiembre (BORM núm. 237, de 13.10.22), el nivel MCER B2 se acredita con un certificado TOEFL IBT de 87 a 109 puntos, y la solicitante ha aportado un certificado: TOEFL IBT 101 puntos.

Así también, de oficio por la Dirección General de Universidades e Investigación, se certifica la realización y concreta duración del programa movilidad Erasmus, que fue de un curso académico completo de los siguientes candidatos: D.^a María Manzano García, expediente 02B/2023, D.^a Laura Agüera Santiago, expediente 08B/2023 y, D. Diego Ibáñez Rodríguez, expediente 09B/2023.

A la vista de dicha documentación, de la estimación de alguna de las alegaciones y consiguiente variaciones de puntuación, la Comisión de Selección emitió un informe definitivo del resultado del proceso de selección, de 27 de julio de 2023, que eleva al órgano instructor.

A la vista del citado informe, que establece como primera candidata por puntuación del proceso de selección a D.^a Violeta Alcaraz Martínez, expediente 05B/2023, se emitió informe del Servicio de Relaciones con la Unión Europea, de 7 de julio de 2023, de cumplimiento, por parte de D.^a Violeta Alcaraz Martínez, de los requisitos necesarios para ser la persona beneficiaria de la beca.

Visto el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional.

Visto el Decreto n.º 239/2023, de 22 de septiembre de 2023, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, cuyo Artículo 5 atribuye a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior competencias en materia de Unión Europea.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como el resto de disposiciones que le son de aplicación, en virtud de las atribuciones que le están conferidas de conformidad con la Orden de 27 de septiembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM número 226, viernes, 29 de septiembre de 2023).

Vista la propuesta de la Dirección General de Unión Europea, como órgano instructor, y a la vista del expediente,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la **relación de solicitudes presentadas dentro de plazo** en el procedimiento de concesión de una beca de formación y prácticas en asuntos europeos, año 2023/24, convocada por Orden de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos de 1 de mayo del 2023 (BORM núm. 105, de 9 de mayo de 2023). Dicha relación se incluye en el **ANEXO I**.

Segundo.- Aprobar la **relación de solicitudes admitidas** en el procedimiento de concesión de una beca de formación y prácticas en asuntos europeos, año 2023/24, convocada por Orden de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos de 1 de mayo del 2023 (BORM núm. 105, de 9 de mayo de 2023). Dicha relación se incluye en el **ANEXO II**.

Tercero.- Aceptar de plano el **desistimiento de cinco de las solicitudes**, por cuanto no reunían alguno de los requisitos de admisibilidad del artículo 2 de la Orden de bases reguladoras y Orden de convocatoria, y dentro del plazo habilitado al efecto para subsanar, no lo hicieron. Dicha relación se incluye en el **ANEXO III**.

Cuarto.- Aprobar la puntuación definitiva obtenida por los candidatos, resultante de la valoración de los méritos acreditados documentalmente y de la entrevista realizada a los candidatos de conformidad con el artículo 7 de la Orden de convocatoria.

Dicha puntuación queda reflejada en los siguientes Anexos:

- **ANEXO IV.** Resultado de la primera fase del proceso de selección: baremación de méritos (artículo 7.3 de la Orden de convocatoria).
- **ANEXO V.** Resultado de la segunda fase del proceso de selección: entrevistas personales (artículo 7.4 de la Orden de convocatoria).
- **ANEXO VI.** Relación ordenada según la puntuación ponderada total de las dos fases del proceso de selección

Quinto.- Conceder una beca de formación y prácticas en asuntos europeos, cuya duración será de doce meses a contar desde su efectiva incorporación, en los términos previstos en la convocatoria, a:

- DNI ***9648**, Violeta Alcaraz Martínez.

Sexto.- Constituir una lista de espera para los supuestos de renuncia o vacante que se pudieran producir, integrada por los siguientes candidatos y en este orden:

1. DNI ***7096**, D.^a Cristina García Garrido.
2. DNI ***5011**, D. Diego Ibáñez Rodríguez.
3. DNI ***5036**, D.^a María Manzano García.
4. DNI ***4511**, D.^a Laura Agüera Santiago
5. DNI ***5525**, D. Pablo Olmedo Castaño
6. DNI ***3730**, D. Juan Antonio Hernández Marqués

Séptimo.- Aceptar de plano el **desistimiento de su solicitud** y la renuncia a la realización de la segunda fase del proceso de selección comunicada en fecha 26 de junio de 2023 por:

- D.ª María Isabel Márquez Argente del Castillo.

Octavo.- Disponer el gasto que comporta la concesión de la beca de formación y prácticas en asuntos europeos, convocada por Orden de 1 de mayo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos para el año 2023/24 (BORM núm. 105, de 09/05/2023), que se hará efectivo con cargo a los créditos previstos en la partida presupuestaria 16.02.00.126E.483.50, proyecto 47145, subproyecto 047145230201 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un importe a conceder de 18.567,00 euros, de conformidad con la siguiente distribución:

Anualidad 2023-Estancia en Sede Oficina de Murcia: 3.780,00 € brutos (Pago anticipado trimestral, meses noviembre y diciembre 2023 y enero 2024)

Anualidad 2024-Estancia en Sede Oficina de Bruselas: 14.787,00 € brutos (3 pagos anticipados trimestrales de 4.929,00 € correspondientes a los meses febrero-abril, mayo-julio y agosto-octubre).

A estos importes brutos se aplicará la retención que corresponde a la persona becada, tanto por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (2% sobre la cantidad bruta trimestral indicada), como por su cuota de Seguridad Social (30,54€, en el pago anticipado que se hará en 2023 y el que determine la normativa para 2024).

Por su parte, la cuota de Seguridad Social de empresa que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que supone un importe de 58,09 € para cada mensualidad de 2023 (aún están por determinar las cantidades correspondientes al año 2024), se hará también efectiva con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 16.02.00.126E.483.50, proyecto 47145, subproyecto 047145230201 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El citado proyecto de gasto no tiene financiación afectada, y puesto que el Programa de Ayuda se financia con fondos propios libres, el gasto elegible es cero euros (0,00 euros).

Noveno.- La beca tendrá una duración de 12 meses a contar desde el 1 de noviembre de 2023 o la efectiva incorporación de la beneficiaria a la sede de la Dirección General de Unión Europea.

Decimo.-La presente resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.-Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en la Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía (BORM n.º 277,



de 28 de noviembre de 2020), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

Murcia, 15 de noviembre de 2023.—El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, P.D. Orden de 27/09/2023 (BORM núm. 226 de 29/09/2023), la Secretaria General, María Caballero Belda.

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS DENTRO DE PLAZO EN EL PROCEDIMIENTO DE
CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS EN ASUNTOS EUROPEOS, PARA EL
AÑO 2023/24.

Nº EXPDTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE PRESENTACIÓN
01B/2023	***8340**	MARIA PILAR FRANCO LÓPEZ	14/05/2023
02B/2023	***5036**	MARÍA MANZANO GARCÍA	15/05/2023
03B/2023	***9655**	PAULA AMATE MASCARAQUE	16/05/2023
04B/2023	***3730**	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ MARQUÉS	16/05/2023
05B/2023	***9648**	VIOLETA ALCARAZ MARTÍNEZ	24/05/2023
06B/2023	***3773**	PAULA PÉREZ LÓPEZ	25/05/2023
07B/2023	***7131**	MARÍA ISABEL MÁRQUEZ ARGENTE DEL CASTILLO	27/05/2023
08B/2023	***4511**	LAURA AGÜERA SANTIAGO	28/05/2023
09B/2023	***5011**	DIEGO IBÁÑEZ RODRIGUEZ	29/05/2023
10B/2023	***9264**	JULIA SAURA VELASCO	29/05/2023
11B/2023	***7096**	CRISTINA GARCÍA GARRIDO	29/05/2023
12B/2023	***5525**	PABLO OLMEDO CASTAÑO	29/05/2023
13B/2023	***6399**	ÁNGELA CARIDAD ROS DE LA LLANA	29/05/2023



ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE UNA BECA A DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS EN ASUNTOS EUROPEOS, PARA EL AÑO 2023/24

Nº EXPDTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
02B/2023	***5036**	MARÍA MANZANO GARCÍA
04B/2023	***3730**	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ MARQUÉS
05B/2023	***9648**	VIOLETA ALCARAZ MARTÍNEZ
07B/2023	***7131**	MARÍA ISABEL MÁRQUEZ ARGENTE DEL CASTILLO
08B/2023	***4511**	LAURA AGÜERA SANTIAGO
09B/2023	***5011**	DIEGO IBÁÑEZ RODRIGUEZ
11B/2023	***7096**	CRISTINA GARCÍA GARRIDO
12B/2023	***5525**	PABLO OLMEDO CASTAÑO



ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS PARA EL AÑO 23/24 POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Nº EXPDTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
01B/2023	***8340**	MARIA PILAR FRANCO LÓPEZ
03B/2023	***9655**	PAULA AMATE MASCARAQUE
06B/2023	***3773**	PAULA PÉREZ LÓPEZ
10B/2023	***9264**	JULIA SAURA VELASCO
13B/2023	***6399**	ÁNGELA CARIDAD ROS DE LA LLANA



ANEXO IV

RESULTADO GLOBAL DE LA PRIMERA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Nº EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ADICIONAL	POSGRADO	CURSOS	NOTA ½ GRADO	PROGRAMAS MOVILIDAD EUROPEA	NIVEL MECR SUPERIOR 1ª Y 2ª LENGUA UE	3ª Y 4ª LENGUA UE	EXPERIENCIA	TOTAL
02B/23	MARÍA MANZANO GARCÍA	0	0	1	0.50	1,20	2	0	0	4.70
04B/23	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ MARQUÉS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
05B/23	VIOLETA ALCARAZ MARTÍNEZ	1	0	0.40	0.50	0	1	0	3	5.90
07B/23	MARÍA ISABEL MÁRQUEZ ARGENTE DEL CASTILLO	0	0	0	0.50	0	0.50	0	0	1
08B/23	LAURA AGÜERA SANTIAGO	0	0	0	0.50	1	0	1.50	0	3
09B/23	DIEGO IBÁÑEZ RODRIGUEZ	0	0	0	0.50	2	0.50	0	0	3
11B/23	CRISTINA GARCÍA GARRIDO	0	0	0	0.50	1	1	0	0	2.50
12B/23	PABLO OLMEDO CASTAÑO	0	0	0	0.50	0.20	0	0	0	0.70

ANEXO V

RESULTADO GLOBAL DE LA SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:
ENTREVISTAS PERSONALES

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	1ª	2ª	3ª	TOTAL
		PARTE	PARTE	PARTE	
02B/2023	MARÍA MANZANO GARCÍA	8	5	3	16
04B/2023	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ MARQUÉS	5	5	3	13
05B/2023	VIOLETA ALCARAZ MARTÍNEZ	9	13	9	31
07B/2023	MARÍA ISABEL MÁRQUEZ ARGENTE DEL CASTILLO	Comunica su renuncia a la entrevista personal y desiste de su solicitud , escrito de fecha 26/06/2023			0
08B/2023	LAURA AGÜERA SANTIAGO	8	7	5	20
09B/2023	DIEGO IBÁÑEZ RODRIGUEZ	9	8	6	23
11B/2023	CRISTINA GARCÍA GARRIDO	9	14	9	32
12B/2023	PABLO OLMEDO CASTAÑO	6	3	3	12

ANEXO VI
RELACIÓN ORDENADA POR PUNTUACIÓN PONDERADA TOTAL
DE LAS DOS FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	1ª FASE Méritos máximo 35 puntos	80%	2ª FASE Méritos máximo 35 puntos	20%	TOTAL PONDERADO
05B/2023	VIOLETA ALCARAZ MARTÍNEZ	5.90	4.72	31	6.2	10.92
11B/2023	CRISTINA GARCÍA GARRIDO	2.50	2	32	6.4	8.4
09B/2023	DIEGO IBÁÑEZ RODRIGUEZ	3	2.4	23	4.6	7
02B/2023	MARÍA MANZANO GARCÍA	4.70	3.76	16	3.2	6.96
08B/2023	LAURA AGÜERA SANTIAGO	3	2.4	20	4	6.4
12B/2023	PABLO OLMEDO CASTAÑO	0.70	0.56	12	2.4	2.96
04B/2023	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ MARQUÉS	0	0	13	2.6	2.6
07B/2023	MARÍA ISABEL MÁRQUEZ ARGENTE DEL CASTILLO	1	0.80	RENUNCIA A REALIZAR	0	DESISTE DE SU SOLICITUD

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

253 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Cartagena, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Cartagena, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio", suscrito el 28 de diciembre de 2023 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Cartagena, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio", suscrito el 28 de diciembre de 2023, que se inserta como Anexo.

En Murcia, a 11 de enero de 2024.—La Secretaria General, Rosa Ana Pacios Fernández.

“Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Cartagena, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio”

En Murcia, a 28 de diciembre de 2023

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto del Presidente n.º 39/2023, de 14 de septiembre, (BORM n.º 213, de 14 de septiembre de 2023), en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2023.

Y de otra parte, la Sra. D.ª Noelia M.ª Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, expresamente autorizada para la firma de este Convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2023, asistida por D.ª Encarnación Valverde Solano, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de dicho Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene atribuidas entre otras las competencias en materia de carreteras, en virtud del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre.

En el año 2021, la Consejería de Fomento e Infraestructuras elaboró un plan de inversiones para incrementar la seguridad vial urbana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho plan contemplaba una serie de actuaciones tendentes a mejorar la seguridad en las travesías de la red regional, con el objetivo que éstas se hallen en óptimas condiciones de servicio, así como la cesión de los tramos urbanos a los Ayuntamientos respectivos, al concurrir los requisitos exigidos en el artículo 42.3 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Actualmente, la Consejería de Fomento e Infraestructuras considera necesario continuar invirtiendo para mejorar la seguridad vial en las travesías regionales.

Las travesías del municipio de Cartagena presentan deficiencias en materia de seguridad vial.

Existe interés público regional y local en la ejecución de actuaciones tendentes a mejorar la seguridad vial de las travesías del municipio de Cartagena, a realizar por el propio Ayuntamiento.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos. Asimismo, la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los artículos 18, 22 y 23, regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo, señalando los convenios como el medio adecuado para formalizar la colaboración.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1983 citada, y los artículos 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cartagena, en la cuantía máxima de 3.888.515,44 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 51770, subproyecto 051770230001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Segunda.- Cesión.

Simultáneamente con la firma del Convenio, el Consejero de Fomento e Infraestructuras y la Alcaldesa de Cartagena, suscribirán el acta de cesión al referido Ayuntamiento de las siguientes vías:

RM-311 desde el P.K 0+000 (Intersección con N-301), hasta el P.K 1+423 (Conexión con A-30).

RM-E33 desde el P.K 0+000 (Intersección con N-301), hasta el P.K 0+964 (Final del Campo de Fútbol).

RM-311 desde el P.K 8+390 (Intersección con Calle Fabriciano Marín), hasta el P.K 9+930 (Intersección con Calle Aliso).

RM-F36 desde el P.K 5+504 (Intersección con Camino del Tránsito), hasta el P.K 6+895 (Intersección con Calle Acuario).

RM-332 desde el P.K 1+683 (Glorieta de acceso a AP-7 excluida), hasta el P.K 4+000 (Glorieta de intersección con RM-E18 incluida).

RM-F28 desde el P.K 11+253 (Intersección con la Calle Las Meninas), hasta el P.K 11+628 (Intersección con la RM-F35, final de la carretera).

RM-F35 desde el P.K 11+929 (Intersección con Calle Saavedra Fajardo), hasta el P.K 12+664 (Intersección con Calle La Mandolina).

RM-F35 desde el P.K 23+000 (Glorieta de intersección con Carretera de La Asomada incluida), hasta el P.K 25+452 (Plaza de Alicante, final de la carretera).

RM-F36 desde el P.K 12+900 (Glorieta de las Tejeras excluida), hasta el P.K 15+048 (Intersección con Avenida Juan Carlos I, final de la carretera).

RM-E20 desde el P.K 2+150 (Avenida Marfagones nº 42), hasta el P.K 3+800 (intersección con RM-E21, final de la carretera).

RM-E22 desde el P.K 14+959 (Intersección con acceso al Camping de Los Madriles), hasta el P.K 17+933 (Intersección Calle Islas Marinas).

RM-E26 desde el P.K 0+000 (Intersección con T-332-1), hasta el P.K 0+312 (Glorieta de intersección con RM-332 excluida).

RM-E30 en su totalidad, desde el P.K 0+000 (Intersección con RM-E21), hasta el P.K 0+446 (Galifa, final de la carretera).

RM-E35 en su totalidad, desde el P.K 0+000 (Intersección con RM-E22), hasta el P.K 3+128 (Intersección con Calle Valle del León, final de la carretera).

RM-F42 desde el P.K 2+260 (Intersección con RM-F43), hasta el P.K 2+950 (Depósito de agua).

RM-F54 desde el P.K 9+538 (Intersección con Barranco de Ponce excluido), hasta el P.K 11+300 (Intersección con Calle de las Carrasquillas).

T-312-2 En su totalidad, desde el P.K 0+000 (Glorieta enlace RM-12 excluida), hasta el P.K 1+102 (Glorieta enlace RM-12 excluida, final de la carretera).

T-F54 en su totalidad, desde el P.K 0+000 (Intersección con T-312-2), hasta el P.K 0+699 (Intersección con RM-F54, final de la carretera).

T-312-3 en su totalidad, desde el P.K 0+000 (Glorieta de enlace RM-12 excluida), hasta el P.K 0+545 (Glorieta de acceso a Cala Flores, final de la carretera).

Tercera.- Obligaciones que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Transferir al Ayuntamiento de Cartagena la cantidad de 3.888.515,44 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 51770, subproyecto 051770230001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

2.- Abonar al Ayuntamiento de Cartagena el importe de la subvención, tras la firma del Convenio y del Acta de cesión.

Cuarta.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Cartagena.

El Ayuntamiento de Cartagena contrae las siguientes obligaciones:

a) Licitarse, contratar y ejecutar las obras, conforme a los Proyectos que se redacten, que deberán ser informados favorablemente por la Dirección General de Carreteras.

b) En su caso, obtener las autorizaciones administrativas preceptivas.

c) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente.

d) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

e) Comunicar a la Dirección General de Carreteras, con una semana de antelación como mínimo, tanto el inicio como la finalización de las obras.

f) Colocar, en un lugar visible de las obras, un cartel en el que conste que éstas han sido subvencionadas por la Comunidad Autónoma, Consejería de Fomento e Infraestructuras, según modelo que le será proporcionado. También se dará cuenta de la financiación autonómica en cualquier comunicado de prensa o medio utilizado para la difusión y publicidad de la inversión.

g) Como entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta.- Plazo de ejecución de las actuaciones.

El plazo de ejecución de las obras subvencionadas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

Sexta.- Justificación.

En el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, se deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos, presentando la siguiente documentación:

- Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.
- Copia auténtica de los contratos formalizados.
- Copia auténtica de las certificaciones expedidas por la dirección técnica de las obras.
- Copia auténtica de la certificación final de las obras, acompañada de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.
- Copia auténtica del acta de recepción de las obras.

Séptima.- Ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

A instancias del beneficiario se podrá otorgar una ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones, siempre que no haya vencido, que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de tercero, en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano concedente podrá otorgar, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, siempre que no haya vencido, que no exceda de la mitad de mismo, y si con ello no se perjudican derechos de tercero, tal y como se establece en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Octava.- Comisión de seguimiento.

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por la Directora General de Carreteras o persona en quien delegue, actuando como vocales dos técnicos de esta Dirección General y dos responsables nombrados por el Ayuntamiento de Cartagena. Uno de los vocales de la Dirección General actuará como Secretario.

Novena.- Vigencia, prórroga y resolución del convenio.

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2027, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte, con una antelación mínima de dos meses.

El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las estipulaciones recogidas en el presente Convenio, faculta a la otra para solicitar la resolución del mismo.

Décima.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En caso de que los gastos supusieran un importe mayor al de la subvención concedida, el exceso correrá a cargo del Ayuntamiento.

Undécima.- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta subvención es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Duodécima.- Publicidad.

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Decimotercera.- Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Decimocuarta.- Naturaleza jurídica de este convenio.

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimoquinta.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman el presente convenio.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Manuel Pancorbo de la Torre.

La Alcaldesa de Cartagena, Noelia M.^a Arroyo Hernández, asistida por Encarnación Valverde Solano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

254 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de La Unión, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de La Unión, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio", suscrito el 28 de diciembre de 2023 y, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de La Unión, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio", suscrito el 28 de diciembre de 2023, que se inserta como Anexo.

En Murcia, a 11 de enero de 2024.—La Secretaria General, Rosa Ana Pacios Fernández.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de La Unión, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio

En Murcia, a 28 de diciembre de 2023

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto del Presidente n.º 39/2023, de 14 de septiembre, (BORM n.º 213, de 14 de septiembre de 2023), en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2024.

Y de otra parte, el Sr. D. Joaquín Gabriel Zapata García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Unión, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2023 (2023-1591), asistido por D.ª Rocío Iniesta Abellán, Secretaria Accidental de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene atribuidas entre otras las competencias en materia de carreteras, en virtud del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre.

En el año 2021, la Consejería de Fomento e Infraestructuras elaboró un plan de inversiones para incrementar la seguridad vial urbana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho plan contemplaba una serie de actuaciones tendentes a mejorar la seguridad en las travesías de la red regional, con el objetivo que éstas se hallen en óptimas condiciones de servicio, así como la cesión de los tramos urbanos a los Ayuntamientos respectivos, al concurrir los requisitos exigidos en el artículo 42.3 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Actualmente, la Consejería de Fomento e Infraestructuras considera necesario continuar invirtiendo para mejorar la seguridad vial en las travesías regionales.

Las travesías del municipio de La Unión presentan deficiencias en materia de seguridad vial.

Existe interés público regional y local en la ejecución de actuaciones tendentes a mejorar la seguridad vial de las travesías del municipio de La Unión, a realizar por el propio Ayuntamiento.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos. Asimismo, la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los artículos 18, 22 y 23, regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo, señalando los convenios como el medio adecuado para formalizar la colaboración.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1983 citada, y los artículos 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, con arreglo a las siguientes

Estipulaciones:

Primera.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de La Unión, en la cuantía máxima de 1.200.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 51766, subproyecto 051766230001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Segunda.- Cesión.

Simultáneamente con la firma del Convenio, el Consejero de Fomento e Infraestructuras y el Alcalde de La Unión, suscribirán el acta de cesión al referido Ayuntamiento de las siguientes vías:

RM-F40 del P.K 0+000 al P.K 1+760

RM-F43 del P.K 0+000 al P.K 0+830

RM-F44 del P.K 0+000 al P.K 1+790

Tercera.- Obligaciones que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Transferir al Ayuntamiento de La Unión la cantidad de 1.200.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 51766, subproyecto 051766230001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

2.- Abonar al Ayuntamiento de La Unión el importe de la subvención, tras la firma del Convenio y del Acta de cesión.

Cuarta.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de La Unión.

El Ayuntamiento de La Unión contrae las siguientes obligaciones:

a) Licitar, contratar y ejecutar las obras, conforme a los Proyectos que se redacten, que deberán ser informados favorablemente por la Dirección General de Carreteras.

- b) En su caso, obtener las autorizaciones administrativas preceptivas.
- c) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente.
- d) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- e) Comunicar a la Dirección General de Carreteras, con una semana de antelación como mínimo, tanto el inicio como la finalización de las obras.
- f) Colocar, en un lugar visible de las obras, un cartel en el que conste que éstas han sido subvencionadas por la Comunidad Autónoma, Consejería de Fomento e Infraestructuras, según modelo que le será proporcionado. También se dará cuenta de la financiación autonómica en cualquier comunicado de prensa o medio utilizado para la difusión y publicidad de la inversión.
- g) Como entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta.- Plazo de ejecución de las actuaciones.

El plazo de ejecución de las obras subvencionadas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sexta.- Justificación.

En el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, se deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos, presentando la siguiente documentación:

- Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.
- Copia auténtica de los contratos formalizados.
- Copia auténtica de las certificaciones expedidas por la dirección técnica de las obras.
- Copia auténtica de la certificación final de las obras, acompañada de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.
- Copia auténtica del acta de recepción de las obras.

Séptima.- Ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

A instancias del beneficiario se podrá otorgar una ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones, siempre que no haya vencido, que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de tercero, en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano concedente podrá otorgar, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, siempre que no haya vencido, que no exceda de la mitad de mismo, y si con ello no se perjudican derechos de tercero, tal y como se establece en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Octava.- Comisión de Seguimiento.

Para el adecuado control de la ejecución de este convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por la Directora General de Carreteras o persona en quien delegue, actuando como vocales dos técnicos de esta Dirección General y dos responsables nombrados por el Ayuntamiento de La Unión. Uno de los vocales de la Dirección General actuará como Secretario.

Novena.- Vigencia, prórroga y resolución del convenio.

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2026, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte, con una antelación mínima de dos meses.

El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las estipulaciones recogidas en el presente Convenio, faculta a la otra para solicitar la resolución del mismo.

Décima.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En caso de que los gastos supusieran un importe mayor al de la subvención concedida, el exceso correrá a cargo del Ayuntamiento.

Undécima.- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta subvención es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Duodécima.- Publicidad.

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Decimotercera.- Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Decimocuarta.- Naturaleza jurídica de este convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimoquinta.- Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman el presente Convenio.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Manuel Pancorbo de la Torre.

El Alcalde de La Unión, Joaquín Gabriel Zapata García, asistido por Rocío Iniesta Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

255 Resolución de 28 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial del convenio colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas.

Resolución de 28 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de Tabla Salarial del Convenio Colectivo del sector Construcción y Obras Públicas.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial con número de expediente 30/01/0425/2023; denominado Construcción y Obras Públicas; código de convenio nº 30000345011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 14/12/2023 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, jueves, 28 de diciembre de 2023.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.



Acuerdo de la Comisión Paritaria del día 14 de diciembre de 2023 de aprobación de tablas salariales del convenio colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia para el año 2024

Reunidos en la sede de FRECOM, en representación de la parte empresarial FRECOM y por la parte social los sindicatos UGT y CCOO Hábitat, se ha alcanzado el siguiente acuerdo:

Las partes acuerdan aprobar las tablas salariales del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, para el año 2024.

Y sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, se firma la presente por las representaciones asistentes, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FRECOM

CCOO

UGT-FICA

**TABLA SALARIAL Y PAGAS EXTRAS, VERANO Y NAVIDAD; VACACIONES, DEL CONVENIO
COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA
REGION DE MURCIA DURANTE EL PERIODO DE 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Categoría y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios	Pagas Extras	CONTRIBUCIÓN ANUAL
			Asistenciales y Suplidos	y de Vacaciones sin Antigüedad	PENSIONES 1%
			M E S		AÑO
	Euros		Euros	Euros	Euros
NIVEL II					
Personal Titulado Superior	2.586,26		51,23	3.355,83	452,05 €
NIVEL III					
a) Personal Titulado Medio	2.192,28		51,23	2.843,16	383,14 €
b) Jefe Administrativo 1ª	1.976,41		51,23	2.562,37	345,38 €
NIVEL IV					
Jefe de Personal	1.913,91		42,69	2.477,69	334,34 €
Ayudante de Obra	1.913,91		42,69	2.477,69	334,34 €
Encargado General Fábrica	1.913,91		42,69	2.477,69	334,34 €
Encargado General	1.913,91		42,69	2.477,69	334,34 €
NIVEL V					
Jefe Administración 2ª	1.800,00		39,29	2.328,08	314,36 €
Delineante Superior	1.800,00		39,29	2.328,08	314,36 €
Encargado General de Obra	1.800,00		39,29	2.328,08	314,36 €
Jefe de Sección	1.800,00		39,29	2.328,08	314,36 €
Jefe Org.Científica del Trabajo 2ª	1.800,00		39,29	2.328,08	314,36 €
Jefe de Compras	1.800,00		39,29	2.328,08	314,36 €
NIVEL VI					
a) Delineante de 1ª	1.747,05		37,53	2.258,55	305,07 €
Técnico Organización de 1ª	1.747,05		37,53	2.258,55	305,07 €
Jefe Encargado Taller	1.747,05		37,53	2.258,55	305,07 €
Encargado Secc.Laboratorio	1.747,05		37,53	2.258,55	305,07 €
Practico Topógrafo de 1ª	1.747,05		37,53	2.258,55	305,07 €
b) Oficial Administrativo de 1ª	1.678,21		36,70	2.168,62	293,30 €
Programador Ordenadores	1.678,21		36,70	2.168,62	293,03 €



NIVEL VII

Delineante de 2ª	1.649,69	36,70	2.131,58	288,04 €
Técnico de 2ª	1.649,69	36,70	2.131,58	288,04 €
Técnico Organización de 2ª	1.649,69	36,70	2.131,58	288,04 €
Practico Topógrafo de 2ª	1.649,69	36,70	2.131,58	288,04 €
Analista de 1ª	1.649,69	36,70	2.131,58	288,04 €
Viajante	1.649,69	36,70	2.131,58	288,04 €
Capataz	1.649,69	36,70	2.131,58	288,04 €
Especialista de Obras	1.649,69	36,70	2.131,58	288,04 €

Categoría y Nivel		P. Asistencia	Beneficios	Pagas Extras	CONTRIBUCIÓN ANUAL 1%
			Asistenciales y Suplidos	sin Antigüedad	PENSIONES
			M E S		AÑO
			Euros	Euros	Euros
NIVEL VIII					
a) Oficial Admvo. 2ª	1.614,29		35,86	2.085,14	266,61 €
Operador Ordenadores	1.614,29		35,86	2.085,14	266,61 €
			DIA		
b) Oficial 1ª de Oficio	37,84	17,97	4,12	1.665,61	201,86 €
Insp.Control,Señal,Serv.	37,84	17,97	4,12	1.665,61	232,71 €
Analista de 2ª	37,84	17,97	4,12	1.665,61	232,71 €
NIVEL IX			MES		
a) Auxiliar Administrativo	1.507,54		34,12	1.945,54	248,93 €
			DIA		
b) Auxiliar Administrativo Obra	1.127,61	17,97	4,12	1.637,01	230,93 €
c) Ayudante Topógrafo	36,87	17,97	4,12	1.628,08	227,89 €
Auxiliar de Organización	36,87	17,97	4,12	1.628,08	227,89 €
Vendedores	36,87	17,97	4,12	1.628,08	227,89 €
Conserjes	36,87	17,97	4,12	1.628,08	227,89 €
Oficial 2ª de Oficio	36,87	17,97	4,12	1.628,08	227,89 €



NIVEL X

Auxiliar de Laboratorio	35,58	17,97	4,12	1.578,65	221,49 €
Vigilante	35,58	17,97	4,12	1.578,65	221,49 €
Almacenero	35,58	17,97	4,12	1.578,65	221,49 €
Listero	35,58	17,97	4,12	1.578,65	221,49 €
Enfermero	35,58	17,97	4,12	1.578,65	221,49 €
Cobrador	35,58	17,97	4,12	1.578,65	221,49 €
Guarda Jurado	35,58	17,97	4,12	1.578,65	221,49 €
Ayudante de Oficio	35,58	17,97	4,12	1.578,65	221,49 €

NIVEL XI

Especialista de 2ª	35,10	17,97	4,12	1.558,63	219,08 €
Peón Especializado	35,10	17,97	4,12	1.558,63	219,08 €

NIVEL XII

Peón Ordinario	34,41	17,97	4,12	1.531,12	215,64 €
Personal de Limpieza	34,41	17,97	4,12	1.531,12	215,64 €



ANEXO III LA RETRIBUCION DE LOS TRABAJADORES EN FORMACION DURANTE EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2024 SERA LA SIGUIENTE:					
	<u>Salario Base</u>	<u>Prima Asistencia</u>	<u>Beneficios Asistenciales y Suplidos</u>	<u>Pagas Extras y de Vacaciones sin antigüedad</u>	CONTRIBUCIÓN ANUAL 1% SOBRE TABLAS 2021 +0,25% SOBRE TABLAS 2023
	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	
Colectivos del Art. 25,4 c y e) CONVENIO GRAL.					
1er año 60%	22,14	10,78	4,12	976,85	151,10 €
2º año 70%	25,80	12,58	4,12	1.139,64	176,23 €
3º año 85%	31,34	15,27	4,12	1.383,86	214,00 €
Colectivos del Art. 25,4 d) CONVENIO GRAL.					
1er año 95%	35,01	17,08	4,12	1.546,67	239,17 €
2º año 100%	36,88	17,96	4,12	1.628,08	251,76 €

ANEXO IV TABLA DE HORAS EXTRAS PARA EL AÑO 2024		
NIVELES	DIAS LABORABLE	SABADOS Y FESTIVOS
	Euros	Euros
NIVEL II	25,75	27,98
NIVEL III.a)	21,87	23,77
NIVEL III.b)	19,75	21,46
NIVEL IV	19,09	20,72
NIVEL V	17,92	19,49
NIVEL VI.a)	17,38	18,90
NIVEL VI.b)	16,70	18,16
NIVEL VII	16,44	17,86
NIVEL VIII.a)	16,08	17,46
NIVEL VIII.b)	14,80	16,09
NIVEL IX.a)	14,80	16,09
NIVEL IX.b)	14,57	15,84
NIVEL IX.c)	14,55	15,81
NIVEL X	14,16	15,39
NIVEL XI	14,02	15,24
NIVEL XII	13,56	14,74

ANEXO V TABLA DE REMUNERACION BRUTA ANUAL POR CATEGORIAS PARA EL AÑO 2024	
NIVELES	Euros
NIVEL II	39.080,03
NIVEL III.a)	33.207,91
NIVEL III.b)	29.991,10
NIVEL IV	28.955,73
NIVEL V	27.216,46
NIVEL VI.a)	26.406,08
NIVEL VI.b)	25.370,01
NIVEL VII	24.945,00
NIVEL VIII.a)	24.407,04
NIVEL VIII.b)	22.775,76
NIVEL IX.a)	22.795,05
NIVEL IX.b)	22.419,14
NIVEL IX.c)	22.374,60
NIVEL X	21.789,79
NIVEL XI	21.570,63
NIVEL XII	21.259,65

Dieta Completa	56,59
Media Dieta	11,09
Locomoción	0,32
Desgaste Herramientas	0,39
Plus Artillero	0,90
Plus Conservación	4,47
Subvención al cesto	2,25

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

256 Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de calendario laboral del convenio colectivo de la empresa Forespan S.A.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Calendario Laboral con número de expediente 30/01/0427/2023; denominado FORESPAN S.A.; código de convenio nº 30001972011994; ámbito Empresa; suscrito con fecha 11/12/2023 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de diciembre de 2023.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.



**Acuerdo de la Comisión Paritaria del día 11 de diciembre de 2023,
de aprobación del calendario laboral para el año 2024 del convenio
colectivo de empresa de FORESPAN S.A.**

Reunidos en la sede de la empresa, en representación de la parte empresarial D. César Álvarez Rogel y en representación de los trabajadores D. José Miguel Caballero Cortés y D. Carlos Gabriel Martínez Cerón.

Las partes acuerdan aprobar el calendario laboral para el año 2024 del Convenio Colectivo de empresa de FORESPAN S.A, para el año 2024.

Y sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, se firma la presente por las representaciones asistentes, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

César Álvarez Rogel.—José Miguel Caballero Cortés.—Carlos Gabriel Martínez Cerón.



ANEXO III EMPRESA FORESPAN S.A 2024

Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Octub.	Nov.	Dic.	Día
1	FN	8	8	FC	FN	S	8	8	D	8	FN	D	1
2	8	8	S	FL	8	D	8	8	8	8	S	8	2
3	8	S	D	FC	8	8	8	S	8	8	D	8	3
4	8	D	8	FC	S	8	8	D	8	8	8	8	4
5	8	8	8	FC	D	8	8	V	8	S	8	8	5
6	FN	8	8	S	8	8	S	V	8	D	8	FN	6
7	D	8	8	D	8	8	D	V	S	8	8	S	7
8	8	8	8	8	8	S	8	V	D	8	8	FN	8
9	8	8	S	8	8	D	8	V	8	8	S	FN	9
10	8	S	D	8	8	FC	8	S	8	8	D	8	10
11	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	11
12	8	8	8	8	D	8	8	V	8	FN	8	8	12
13	S	8	8	S	8	8	S	V	8	D	8	8	13
14	D	8	8	D	8	8	D	V	S	8	8	S	14
15	8	8	8	8	8	S	8	FN	D	8	8	D	15
16	8	8	S	8	8	D	8	FC	FC	8	S	8	16
17	8	S	D	8	8	8	8	S	FL	8	D	V	17
18	8	D	FC	8	S	8	8	D	8	8	8	V	18
19	8	8	FR	8	D	8	8	V	8	S	8	V	19
20	S	8	8	S	8	8	S	V	8	D	8	V	20
21	D	8	8	D	8	8	D	V	S	8	8	S	21
22	8	8	8	8	8	S	8	V	D	8	8	D	22
23	8	8	S	8	8	D	8	V	8	8	S	V	23
24	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	V	24
25	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FN	25
26	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	V	26
27	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	V	27
28	D	8	FN	D	8	8	D	8	S	8	8	S	28
29	8	8	FN	8	8	S	8	8	D	8	8	D	29
30	8		S	8	8	D	8	8	8	8	S	V	30
31	8		D		8		8	S		8		V	31
Total Días	22	21	17	17	22	19	23	7	19	23	20	9	219
Total Horas	176	168	136	136	176	152	184	56	152	184	160	72	1752,00
Vacaciones 23 días laborables													
TOTAL JORNADA AÑO 2024													1.752,0

REUNIDOS EN LA EMPRESA CESAR ALVAREZ ROGEL CON LOS DELEGADOS DE PERSONAL ACUERDAN EL CALENDARIO 2022

ANEXO TRES

EL PALMAR A 11 DE DICIEMBRE DE 2023

Fdo. FORESPAN, S.A.

LOS DELEGADOS DE PERSONAL

CESAR ALVAREZ ROGEL

JOSE M. CABALLERO CORTES

CARLOS G. MARTINEZ CERON

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

257 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Albudeite para el ejercicio de 2024, no habiéndose presentado reclamaciones, y por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión celebra el 29 de noviembre de 2023, se procede a su publicación en cumplimiento del art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, resumido a nivel de capítulos, junto con la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2024

CAP.	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN 2024
1	Gastos de personal	894.566,62 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	516.412,97 €
3	Gastos financieros	30.870,00 €
4	Transferencias corrientes	102.420,58 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	16.200,00 €
	GASTOS CORRIENTES	1.560.470,17 €
6	Inversiones reales	11.000,00 €
7	Transferencias de capital	- €
	GASTOS DE CAPITAL	11.000,00 €
8	Activos Financieros	- €
9	Pasivos Financieros	41.559,00 €
	GASTOS FINANCIEROS	41.559,00 €
	TOTAL GASTOS	1.613.029,17 €

CAP.	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN 2024
1	Impuestos Directos	536.340,00 €
2	Impuestos Indirectos	80.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	244.940,00 €
4	Transferencias Corrientes	712.249,17 €
5	Ingresos Patrimoniales	39.500,00 €
	INGRESOS CORRIENTES	1.613.029,17 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	- €
7	Transferencias de Capital	- €
	INGRESOS DE CAPITAL	- €
8	Activos Financieros	- €
9	Pasivos Financieros	- €
	INGRESOS FINANCIEROS	- €
	TOTAL INGRESOS	1.613.029,17 €

PLANTILLA PERSONAL. RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	GRUPO	C.D.	ESCALA	SUBESCALA	Situación
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	22	FHCE	SE-IT	PROPIEDAD
TÉCNICO INFORMÁTICO	1	A1	20	AE	TÉCNICA	PROPIEDAD
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A2	26	AG	TECNICO GESTIÓN	PROPIEDAD
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	A2	22	AE	TECNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	2	C1	22	AG	ADMINISTRATIVA	PROPIEDAD
POLICÍA LOCAL	4	C1	18	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PROPIEDAD
CABO POLICÍA LOCAL	1	C1	22	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PROPIEDAD
TÉCNICO JUVENTUD, BIBLIOTECA Y ASESORAMIENTO	1	C1	18	AE	TÉCNICA AUXILIAR	PROPIEDAD

FUNCIONARIOS INTERINOS

DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	GRUPO	C.D.	ESCALA	SUBESCALA	Situación
ENCARGADO DE PARQUES, JARDINES Y EQUIPAMIENTOS	1	C1	11	AE	COMETIDOS ESPECIALES	CUBIERTA
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	E	10	AE	PERSONAL DE SERVICIOS	CUBIERTA

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS	SITUACIÓN
LIMPIADORA	1	INDEFINIDA
LIMPIADORA	1	VACANTE

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Albudeite, a 9 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Jesús García Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

258 Edicto de aprobación de padrón y periodo de pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Habiéndose aprobado, por Decreto de la Dirección del Órgano de Gestión Tributaria firmado electrónicamente el 4 de enero de 2024, el padrón que ha de servir de base para la exacción del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el ejercicio 2024, se hace público que el referido padrón se encuentra en exposición en el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento, calle San Miguel, planta baja, durante el plazo de un mes desde el siguiente día a la publicación de este anuncio.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de cuotas en el citado padrón a los contribuyentes que en el mismo figuran, podrá formularse ante el Órgano de Gestión Tributaria recurso de reposición potestativo o reclamación económica administrativa ante el Consejo Económico Administrativo de Cartagena, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

El periodo voluntario de cobranza establecido será el siguiente: desde el día 1 de febrero hasta el 1 de abril de 2024, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo señalado como de cobranza en periodo voluntario, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan de conformidad con los artículos 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/03 de 17 de diciembre, y 23 y siguientes del RD 939/05 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras siguientes que se citan en las notificaciones-cartas de pago, BANCO SABADELL, CAJAMAR y CAIXABANK (en oficina en los días y horario por éstas establecido, cajeros automáticos o banca electrónica), y OFICINAS DE CORREOS (con cargo adicional). También se podrá realizar el pago mediante tarjeta bancaria o Bizum en la Sede Electrónica de la web del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria (<https://sede.oagrc.es>).

Se recuerda a los señores contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y artículos 23 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 5 de enero de 2024.—El Concejal del Área de Educación y Hacienda, Ignacio Jáudenes Murcia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

259 Edicto de aprobación de padrón y periodo de pago de la tasa por ocupación del dominio público para fines lucrativos - instalación de mercadillos ejercicio 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Habiéndose aprobado, por Decreto del Director del Órgano de Gestión Tributaria, firmado electrónicamente el 7 de diciembre de 2023, el padrón que ha de servir de base para la exacción de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con mercadillos en el ejercicio de 2024; se hace público que el referido padrón se encuentra en exposición pública en el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento, calle San Miguel, planta baja, durante el plazo de quince días desde el siguiente día a la publicación de este anuncio.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de cuotas en el citado padrón a los contribuyentes que en el mismo figuran, podrá formularse ante el Órgano de Gestión Tributaria recurso de reposición potestativo o reclamación económica administrativa ante el Consejo Económico Administrativo de Cartagena, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

El periodo voluntario de cobranza establecido será el siguiente:

- Para el 1.º Trimestre anual y mercado Los Urrutias: Del 15 de marzo al 1 de abril de 2024
- Para el 2.º Trimestre anual y mercado Los Urrutias: Del 17 de junio al 1 de julio de 2024
- Para el 3.º Trimestre anual, quincena de mercado Los Urrutias y Temporada de verano del 16 al 30 de septiembre 2024
- Para el 4.º Trimestre anual y mercado los Urrutias: Del 16 al 31 de diciembre de 2024

Transcurrido el plazo señalado como de cobranza en periodo voluntario, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan de conformidad con los artículos 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 23 y siguientes del Real Decreto 939/05, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

La cobranza se llevará a efecto a través de la entidad colaboradora CAJAMAR, en los días y horario bancario por ésta establecido, así como a través de la Sede Electrónica del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los contribuyentes deberán obtener los documentos cobratorios accediendo a la Sede Electrónica del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria.



Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y artículos 23 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 5 de enero de 2024.—El Concejal del Área de Educación y Hacienda, Ignacio Jáudenes Murcia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

260 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la segunda fase del bimestre de noviembre-diciembre de 2023.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2023 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, basura y canon de saneamiento, correspondiente a la segunda fase del sexto bimestre de 2023, por importe de un millón cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco euros con diecisiete céntimos (1.054.595,17 €).

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el BORM.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caixabank y Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía, n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, 8 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Heredamiento Ojos de Archivel",
Caravaca de la Cruz

261 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Se cita a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes H. Ojos de Archivel a Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón Social de Barranda el día once de febrero de 2024, domingo, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez horas y treinta minutos en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º- Rendición de cuentas de la campaña anterior y aprobación si procede.

3.º- Lectura pública del listado de morosos, indicando la cuantía de la deuda pendiente de cada uno y reclamación judicial y/o administrativa de las deudas pendientes de los comuneros, facultando ampliamente al Sr. Presidente para ello. Aplicación de los artículos 35 y 36 de las Ordenanzas.

4.º- Orden de riego. Importe del precio de la hora de agua. Balance campaña pasada Programación de los turnos. Posibilidad de la Junta de Gobierno de modificar -restringir el riego si fuere necesario. Limpieza y conservación de brazales principales, acequia madre y manantial.

5.º- Presupuesto para la próxima campaña. Aprobación de reparto ordinario (Tasación) y fecha de pago. Informar sobre personal al servicio de la C. Regantes.

6.º- Valoración y aprobación si procede del cambio de inscripción de la Comunidad de Regantes en CHS, solicitando la inscripción en el Catálogo de Aguas Públicas.

7.º- Renovación Junta de Gobierno.

8.º- Designar tres partícipes, para que en representación de todos los asistentes y en el suyo propio, firmen y rubriquen con el Sr. Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

9.º- Ruegos y preguntas.

Para poder participar en la Asamblea y por lo tanto estar presente en la misma y opinar sobre cualquier asunto, se ha de ser partícipe de la Comunidad y figurar en el padrón.

Se advierte que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria son válidos y obligatorios cualquiera que sea el número de asistentes.

Caravaca de la Cruz, 20 de diciembre de 2023.—El Presidente, Pedro A. Melgares de Aguilar Mata.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

262 Aprobación inicial del Presupuesto General para 2024.

Aprobado inicialmente el Presupuesto del Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, para el ejercicio 2024 por la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados que se señalan en el apartado 1.º del artículo 170 del citado texto legal, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno de Consorcio, por los motivos que se indican en el apartado 2.º del mismo artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones.

Murcia, 8 de enero de 2024.—El Gerente, Javier Herrero Padrón.